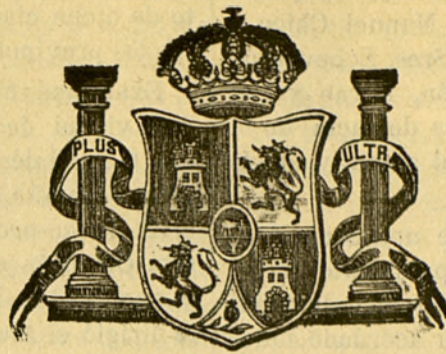


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 67.)

GOBIERNO CIVIL.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de Tomasa Alonso Mediavilla, de 44 años de edad, natural de Quintanilla de la Presa, la cual se ausentó del domicilio conyugal en el pueblo de Arroyal, y, caso de ser habida, será puesta á disposición del Alcalde de este último pueblo, para que la entregue á su marido que la reclama.

Burgos 7 de Marzo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio ampliado de 1902.

Mes de Marzo de 1903.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial	1000
2 Servicios generales.	»
3 Obras obligatorias.	6000
4 Cargas.	»
5 Instrucción pública.	3000
6 Beneficencia.	12000
7 Corrección pública.	500
8 Imprevistos.	1963'17
9 Nuevos establecimientos.	»

10 Carreteras.	10000
11 Obras diversas.	3000
12 Otros gastos.	»
13 Resultas.	2339'75
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»
Total.	39802'92

En Burgos á 6 de Marzo de 1903. —El Contador, Leon Villen.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Felix Cecilia.

Marzo 7 de 1903.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Azpiroz.

Ejercicio ordinario de 1903.

Mes de Marzo de 1903.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.	5000
2 Servicios generales.	3000
3 Obras obligatorias.	6000
4 Cargas.	100
5 Instrucción pública.	12000
6 Beneficencia.	13000
7 Corrección pública.	1500
8 Imprevistos.	317'50
9 Nuevos establecimientos.	»
10 Carreteras.	10000
11 Obras diversas.	2000
12 Otros gastos	250
13 Resultas.	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»
Total.	53167'50

En Burgos á 6 de Marzo de 1903. —El Contador, Leon Villen.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Felix Cecilia.

Marzo 7 de 1903.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración uná-

nime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Azpiroz.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 24 de Enero de 1903.

Abierta á las once y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Echevarria, Corral, Hortigüela, Marrón y del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Vista la comunicación del señor Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en que participa que el contratista que ha sido del racionado de dicho Colegio D. Aniceto Garcia ha terminado la contrata de dicho racionado, habiéndolo verificado en buenas condiciones: la Comisión acuerda que se le devuelva la fianza definitiva.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia en que don Juan Herran Saiz, Concejal del Ayuntamiento de Frias, reclama contra varias ilegalidades que supone cometidas por el Alcalde en la sesión extraordinaria que dice celebró el Ayuntamiento de aquel distrito en el día 10 de Noviembre del año último: la Comisión acuerda desestimar la reclamación de que queda hecha referencia por extemporánea.

Examinada la cuenta presentada por D. Domingo Varas, vecino de esta Capital, de los gastos que le ha ocasionado la conducción al Manicomio de Santa Agueda de su esposa demente Maria Mahamad: la Comisión acuerda aprobarla.

Dióse cuenta del expediente instruido á virtud de instancias presentadas por D. Clemente Santos y D. Toribio de la Torre, vecinos de Santa Maria del Campo, pidiendo en la primera se incluya en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1903, 263'74 pesetas, como

resto de mayor cantidad de que habían dispuesto indebidamente en obligaciones del Municipio, y participando en la segunda haber sido requeridos por el Alcalde de aquel distrito para que ingresen en caja las 263'74 pesetas, y piden que se les releve de todo procedimiento hasta tanto que se resuelva sobre su pretensión: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que ordene al Alcalde de Santa Maria del Campo que al ejecutar el presupuesto de 1903, previas las formalidades de la ley, verifique el pago de la repetida suma por medio de compensación.

Examinado así bien el expediente instruido á virtud de instancia en que D. Saturnino Santidrián Ibañez, Concejal electo del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, se queja de que el Alcalde de aquel distrito se niega á darle posesión del mencionado cargo de Concejal y á la vez reclama contra la capacidad legal para ejercer el mismo de D. Ambrosio Gonzalez, por ser Juez municipal y cartero: la Comisión acuerda por unanimidad respecto del primer particular dejar sin efecto la resolución que el Alcalde manifiesta haber tomado el Ayuntamiento de su presidencia de no dar posesión al reclamante del cargo de Concejal por haberse adjudicado con posterioridad en su favor el remate de consumos, en razón á que el Ayuntamiento carecía de facultades para adoptar aquella determinación encomendada por las disposiciones vigentes á esta Comisión provincial y ordenar al Alcalde que remita certificación del acuerdo del Ayuntamiento en que se adjudicó en favor del recurrente el remate del impuesto de consumos, á fin de que en su vista pueda esta Superioridad resolver lo que proceda con arreglo á las facultades concedidas á la misma por el art. 11 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y respecto del segundo particular de la reclamación, se acordó por mayoría

de cinco votos de los Sres. Del Val, Hortigüela, Corral, Echevarría y Chico, Presidente, contra uno del Sr. Marrón, que se dé conocimiento al Concejal D. Ambrosio González de la protesta formulada contra él por razón de la incompatibilidad legal de los cargos de Concejal y de Juez municipal que el reclamante dice que viene ejerciendo, para que en uso de su derecho exponga lo que viere convenirle sobre el particular.

El Sr. Marrón votó que procedía acordar que no ha lugar á estimar la reclamación de incompatibilidad de que queda hecho mérito contra el Concejal D. Ambrosio González por no haber presentado el reclamante documento ni justificación alguna en apoyo de su pretensión.

De conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Santa María del Campo 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-900 y 1900. Alfoz de Bricia y Villadiego 1901. Rezmondo y Sotovellanos 1900.

La Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos á las cuentas municipales de Rebolledo de la Torre correspondientes al año de 1900, Urbel del Castillo y Sotresgudo del mismo año, con el fin de que se subsanen los defectos de que adolecen.

Vista la Real orden dictada con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santa María del Campo contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia dictada en 18 de Agosto de 1899 que revocó el acuerdo de dicha Corporación por el cual había desestimado la pretensión de don Valentin Terradillos de que se le devolvieran 233'50 pesetas que se le habían exigido en concepto de existencia que resultó en la cuenta que rindió como depositario de los fondos municipales correspondiente al año de 1895-96, cuya Real orden dispone, con revocación de la providencia apelada, que se proceda á revisar las cuentas municipales del pueblo mencionado, correspondientes al ejercicio de 1895-96, confirmando, supliendo ó modificando su fallo y examinar y resolver las de 1896-97, decidiendo en vista del resultado que unas y otras ofrezcan lo que corresponda á la cuestión suscitada entre el Ayuntamiento y D. Valentin Terradillos: la Comisión acuerda informar al señor Gobernador que procede confirmar la providencia dictada por él en 18 de Agosto de 1899.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y treinta minutos.

Burgos 24 de Enero de 1903. = El Vicepresidente, Manuel Chico. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 28 de Enero de 1903.

Abierta á las dieciocho y treinta y cinco minutos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Echevarría, Hortigüela, Marrón, Dorao y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Valladolid, participando haber acordado aquella Corporación pensionar al niño sordo-mudo Eutiquio Jesús Hernández para que pueda recibir educación y enseñanza en el Colegio de sordo-mudos de esta Capital, rogando á esta Comisión se sirva acordar su admisión en el mismo; y la Comisión acuerda admitir á dicho niño Eutiquio en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, siempre que reuna las condiciones reglamentarias, y que se comunique este acuerdo á la Comisión provincial de Valladolid.

A propuesta del Sr. Marrón, la Comisión acuerda que el Arquitecto provincial se traslade al Campo práctico de Agricultura tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, con el fin de que disponga el retejo de la caseta del capataz de dicho Campo.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ruperto Blanco Pérez, Presidente de la Junta administrativa de Huerta de Arriba, distrito municipal de Valle de Valdelaguna, pidiendo se le releve del desempeño de dicho cargo por venir sufriendo un reumatismo poli-articular: la Comisión acuerda admitir á D. Ruperto Blanco Pérez la renuncia del cargo del Presidente de la Junta Administrativa de Huerta de Arriba, relevándole de su desempeño.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de comunicación del Alcalde de Pancorvo de fecha de ayer remitiendo una instancia de 10 del actual, dirigida á su Autoridad, suscrita por D. Fructuoso Dominguez Lefert, vecino de aquella localidad, pidiendo que á su esposa Juana Monterrubio Clemente, que se halla demente, se la admita en clase de observación, por cuenta de los fondos provinciales, en el Hospital provincial ó en un Establecimiento frenopático, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885: la Comisión acuerda hacer presente al Alcalde de Pancorvo la necesidad de que remita una certificación expedida por dos Doctores ó Licenciados en Medicina, visada por el Subdelegado del partido y autorizada con el sello correspondiente, en que se acredite la necesidad de recluir á la demente Juana Monterrubio en un

manicomio y la instancia que el interesado dirija á la Diputación en solicitud de que ésta disponga su conducción á un Establecimiento de dicha clase por cuenta de los fondos provinciales.

Examinado el expediente instruido á virtud de comunicación que con fecha 6 de Diciembre del año último remite el Sr. Gobernador civil de la provincia á informe de esta Comisión en la que transcribe la que en 23 de Noviembre anterior le dirigió el Alcalde de Torduelles dando conocimiento de que los concejales de aquel Ayuntamiento don Juan y D. José del Pozo y D. Basilio Merino no querían firmar las actas de las sesiones de los días 2 y 16 de dicho mes y que así bien se habían negado á emitir sus votos en la de 23 sobre diferentes asuntos, llegando en una de dichas votaciones el concejal D. Juan del Pozo á no querer contestar á la pregunta que le dirigió el Alcalde de si iba á emitir su voto, cuyo proceder creía el Alcalde que constituía una desobediencia punible: la Comisión acuerda, por mayoría de cinco votos de los Sres. del Val, Dorao, Marrón, Echevarría y Chico, Presidente, contra uno del Sr. Hortigüela, informar que procede amonestar á dichos concejales D. Juan, D. José del Pozo y D. Basilio Merino por las infracciones legales que quedan mencionadas, en conformidad á lo que determina el art. 183, número 1.º de la vigente ley orgánica de los Municipios.

El Sr. Hortigüela votó en el sentido de que debía concederse un plazo á los tres Concejales mencionados antes de imponerles ningún correctivo, para que justifiquen que el Alcalde prohíbe al Secretario que consigne en acta los razonamientos y manifestaciones que, en uso de su derecho, hacen en las sesiones de la Corporación, así como de que aquella autoridad local se niega á facilitarles la copia de las actas.

Vista la certificación remitida con fecha 10 de Noviembre del año último por el Alcalde de Aldeas de Medina de las obras ejecutadas durante el mes de Octubre anterior por el contratista D. Manuel Vivanco Tejero, vecino de Saturde, en el puente de madera con apoyo de piedra que se construye sobre el río Trueba en dicho Saturde, correspondiente al distrito municipal del referido Aldeas, importante 3498 pesetas: la Comisión acuerda que pase dicha certificación á la Contaduría de fondos provinciales á fin de que pueda tener lugar el abono á dicho Ayuntamiento del 40 por 100.

Examinado el expediente informativo y proyecto referentes á la carretera de tercer orden de Escanduso á Santelices, primera sección de Escanduso á Puente de Trozo único: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el

sentido de que debe mantenerse el trazado propuesto.

La Comisión acuerda admitir en el Hospicio provincial á Costantino Fuente Alonso, de 14 años de edad, hijo de Dorotea del Cerro Ruyales, viuda y natural de Celadilla-Sotobrin.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamación interpuesta por D. Urbano Julián y Don Martiniano Galiana, vecinos de Cioncha, contra un reparto impuesto por el Ayuntamiento de aquel distrito sobre la ganadería como arbitrio municipal: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la pretensión de los recurrentes.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por el Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra y por D. Justo Esteban María, vecino de dicho distrito, contra un acuerdo de la Junta de Ledania de Salas, Acinas, Castrillo, Castrovido y dicho Monasterio por el que se acotó el terreno de los Zandajos, majadas de las ganaderías del repetido Monasterio, en los términos llamados El Argullón, Hoyogarcía, Reboyada, Hoya la Roja y Prado de Gozmediano, y contra una providencia del Presidente de dicha Junta en la que impuso la multa de 25 pesetas al representante en la misma de Monasterio D. Justo Esteban, bajo el fundamento de que al oponerse á que se adoptara el acuerdo de acotamiento que queda referido manifestó que no respetarian acuerdo de ninguna clase, que sus ganados no saldrían de los términos que se vedaban y que antes dejarían la asadura: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á dictar providencia alguna en cuanto se apela del acuerdo de 9 de Octubre en que se acotaron determinados terrenos y procede dejar sin efecto la multa impuesta al representante de Monasterio por el Presidente de dicha Junta.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Villayuda, Vallejera y Villamedianilla 1901.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Valdorros y Valles, correspondientes al ejercicio de 1900 y 1901 las primeras y 1900 la segunda: la Comisión acuerda que se remitan á los cuentadantes los oportunos pliegos de reparos para que en el término de 20 días los de Valdorros y de 15 los de Valles les contesten.

No habiéndose recibido contestado el pliego de reparos que se formuló á la cuenta municipal de Valdorros, correspondiente al ejercicio de 1899-900, ni la diligencia de notificación de su entrega á los cuentadantes como se tiene orde-

nado al Alcalde: la Comisión acuerda se le recuerde el cumplimiento de este servicio, previniéndole lo verifique á la mayor brevedad sin dar lugar á nuevo recordatorio.

La Comisión acuerda que se devuelva al Alcalde la cuenta municipal de Villegas, correspondiente al ejercicio de 1900, para que se subsanen los defectos de que adolece y que se presente á recogerla el Alcalde ó bien persona de su confianza debidamente autorizada.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veinte y treinta minutos.

Burgos 28 de Enero de 1903.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 30 de Enero de 1903.

Abierta á las dieciseis y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Echevarria, Hortigüela, Marrón, Dorao y Del Val, dióse lectura del acta de la anterior de 28 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Santa Gadea del Cid participando haber acordado el Ayuntamiento de su presidencia hacer presente á esta Comisión la necesidad de que el Arquitecto provincial se traslade á aquella localidad para examinar y aprobar las obras ejecutadas para la traída de aguas potables y construcción de una fuente: la Comisión acuerda que dicho funcionario pase á aquella localidad á los efectos expresados tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto de un oficio del Alcalde de Orón interesando igual servicio.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Atanasio Santa Maria, residente en Quintanar de la Sierra, quejándose de que el Ayuntamiento de aquel distrito se niega á incluirle en el padrón de vecinos del mismo: la Comisión acuerda que el Alcalde remita copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó esta pretensión y que ha motivado su reclamación, haciéndolo así presente al Sr. Gobernador.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Julián Ruiz Martínez, vecino de Coruña del Conde, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 15 pesetas por cortar ramas de enebro: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la providencia apelada.

Para informar así bien lo que proceda en el expediente instruido

á virtud de reclamación interpuesta por D. Matias Velasco Matesanz, vecino de Coruña del Conde, contra una multa de 12 pesetas que le ha impuesto el Alcalde de aquel distrito por no haber asistido como tal vecino al servicio de regaderas por prestación personal: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de las ordenanzas municipales legalmente aprobadas, si existieren en aquel pueblo, ó, en su defecto, del acuerdo del Ayuntamiento en que se hubiera dispuesto dicha prestación personal y del correctivo que había de imponerse al que se negara á ella y del bando que se hubiere publicado para la ejecución de las citadas ordenanzas ó acuerdos del Ayuntamiento, así como de la providencia apelada y de la citación que se hubiese hecho al reclamante para que prestara el servicio mencionado.

En el expediente instruido á instancia de D. Segundo Garcia del Rio, vecino de Ciadoncha, reclamando contra la validez de la adjudicación hecha por el Ayuntamiento de aquella villa en favor de D. Pio Cascajar, de un lote de tierras llamado «Cuarterón», de 14 fanegas, que quedó vacante al fallecimiento de la vecina Matilde Hernandez de las 105 fanegas, cuyo dominio útil disfruta aquel Municipio y cuyo dominio directo pertenece al Excmo. Sr. Duque de Híjar: la Comisión acuerda por mayoría de 4 votos de los Sres. Del Val, Marrón, Echevarria y Chico, Presidente, contra uno del Sr. Hortigüela, informar que procede dejar sin efecto el segundo acuerdo del Ayuntamiento por el que se ha concedido á D. Pio Cascajar el cuarterón de tierra de que queda hecha referencia y que se publique de nuevo el anuncio de la vacante en el lugar en que se exponen al vecindario todos los documentos de que debe tener conocimiento, previniéndose al Alcalde que remita al Sr. Gobernador civil una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en el mismo día en que se exponga el anuncio, dando conocimiento de este hecho, cuya certificación debe venir visada por el Alcalde y autorizada con el sello de la Corporación municipal para que así desaparezca toda duda sobre el particular y que el plazo que se fije en el anuncio sea de 30 días, á contar desde la fecha de su publicación, para que los vecinos puedan acudir oportunamente con sus instancias, entendiéndose que sin necesidad de nueva instancia debe reputarse como solicitante á D. Segundo Garcia del Rio mientras no retiren la instancia que presentó en 1901.

El Sr. Hortigüela votó en el sentido de que, obrando en el expediente la copia certificada del anuncio remitida por el Alcalde y fundándose el recurso en que no había

sido publicado tal anuncio, procede informar en el sentido de que no ha lugar á estimar dicho recurso por que el anuncio existe publicado en los sitios de costumbre, reuniendo las condiciones legales.

De conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que procede la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Villusto 1900 y 1899-900. Humada 1898-99 y 1899-900 y Hoyales 1901.

Habiéndose observado en la cuenta municipal de Humada del ejercicio de 1900 que no se acompaña la carta de pago del primer trimestre de obligaciones de primera enseñanza y la de igual trimestre del contingente provincial: la Comisión acuerda que se reclamen dichos documentos que el Alcalde remitirá en el término de 15 días.

La Comisión acuerda señalar para celebrar su primera sesión de Febrero próximo el día 5 y hora de las dieciocho.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecisiete y treinta minutos.

Burgos 30 de Enero de 1903.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

RENTAS ARRENDADAS.

El gremio de fabricantes de fósforos de España ha participado á la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, con fecha 21 de Febrero próximo pasado, haber declarado cesantes á los Inspectores en esta provincia del citado gremio que á continuación se expresan:

D. Miguel Netto y Netto.
Domingo Vivé Salt.
Joaquín Montesinos.
Eutiquio Gibert y Plasa.
Cornelio Garay Zuazubisca.
Pedro Ignacio Arrue.
Tomás Jáuregui Echevarría.
Pedro Isaac Albarellos.
Enrique Zaragüeta.
Juan del Castillo González.
Juan Folch y Aguiló.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para debido conocimiento del público.

Burgos 6 de Marzo de 1903.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en este día en el expediente de exacción de costas impuestas á Basilio González Vilda, vecino de Castrillo de la

Reina, en la causa que se le siguió sobre hurto, he acordado se proceda á la segunda subasta de los bienes que al mismo le fueron embargados y que no hubo licitador á la primera, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las once de su mañana, simultáneamente, en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Salas de los Infantes, cuyos bienes, con su tasación, á continuación se describen.

Fincas radicantes en Castrillo de la Reina.

Una tierra en la Peña Encimera de Soberón, de dos y medio celemines, tasada en 82 pesetas.

Otra en Peregimenez, de id., en 84.

Otra en las Fuentecillas, de dos y tres cuartillos, en 75.

La décima parte de una tenada en Ubrián, en 30.

Una tierra en Puente Vitor, de dos y medio, en 49.

Otra en la Agudadera, de uno y tres cuartillos, en 38.

Otra en Carrera-Castrovido, de dos y medio, en 57.

Otra en Santa Ana, de uno, en 21.

Otra en la ladera de Cuevavacas, de dos y medio, en 52.

Otra en los Rigenados, de id., en 60.

Otra en Valde-Calabazas, de tres y medio, en 90.

Otra en Pozo el Ahogado, de dos y medio, en 83.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole á los licitadores que para tomar parte en ella consignarán previamente el 10 por 100 de la tasación de los bienes, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma y que las expresadas fincas se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos á 3 de Marzo de 1903.—Teófilo Ceballos.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Roa.

D. Manuel Arroyo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Lucio Arangüena en causa sobre hurto, se le han embargado los bienes siguientes:

Una viña al pago de Rillosa, de 250 cepas, de tierra la mitad, valuada en 200 pesetas.

Un majuelo en la Guindalera, de 300, en 225.

Una tierra en Carra-Aranda, de cinco celemines, en 75.

Un huerto en el Pradejón, de dos, en 50.

Un solar en la calle de la Rinconada, en 150.

Una tierra en Madriles, de ocho celemines, en 125.

Otra en Soto Oscuro, dividida por una senda, de cuatro, en 75.

Dos sillas, en 2'50.

Dos cuadros, en 1'50.

Un taburete, en 0'50.

Dos cazos, una sartén y un calentador, en 4'50.

Tres platos y cuatro pucheros, en 0'75.

Quince mostelas, en 2'25.

Diez gavillas, en 1'50.

Cuyos bienes se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellos acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Nava de Roa el día 24 del próximo Marzo y hora de las once de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 25 de Febrero de 1903. = Manuel Arroyo. = Por su mandado, Laureano García.

Salas de los Infantes.

D. Antonio Montero de Espinosa, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hago saber: que para asegurar las responsabilidades pecuniarias impuestas á Basilio González, vecino de Castrillo de la Reina, en causa seguida sobre tentativa de violación y allanamiento de morada, tendrá lugar el día 27 del mes actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de dicho Castrillo la venta en pública subasta de los bienes siguientes, radicantes en jurisdicción del referido pueblo:

Una novilla vacuna, de un año, tasada en 80 pesetas.

Una cabra, cerrada, con su cria, en 20.

Otra de dos años, con id., en 25.

Cuatro riguedos buenos, en 54.

Una oveja, cerrada, con su cria, en 16.

Una borra con id., en 15.

Seis fanegas de trigo bueno, en 63.

Tres y media de centeno, en 30.

Una tierra en Cabeza el Espino, de ocho celemines, en 60.

Otra en el Alto Pelón, de once, en 55.

Cuyos bienes se sacan á la venta por el tipo de la tasación, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Será preferido el licitador á mayor número de bienes.

4.^a No existen títulos de propie-

dad respecto á las fincas rústicas y se verifica la venta sin suplirlos previamente.

Dado en Salas de los Infantes á 4 de Marzo de 1903. = Antonio Montero de Espinosa. = Por su madado, Julián Ruiz.

Peñafiel.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa seguida sobre robo de metálico y efectos á Baldomero Garcés Tejero, vecino de Quintanilla de Arriba, se cita por medio de la presente á un sujeto que se decía ser criado del fresquero de Roa, conocido por el Moreno, y que de tres á cuatro de la mañana del día 23 de Enero último viera ó encontrara en la carretera de Valladolid á Aranda de Duero, que pasa por el monte de Retuerta, á tres individuos con tres caballerías cargadas, al parecer con fardos, puesto que el actual paradero de aquél se ignora, con objeto de que dentro de los diez días siguientes comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la aludida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Peñafiel 23 de Febrero de 1903. = El Actuario, Aniceto Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Neila.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados en el día 1.^o del actual, ni personas que les representen, los mozos Leandro Martín Portales, núm. 1 del sorteo, hijo de Juan y de Luisa; Julián Cibrián Martín, núm. 4, hijo de Manuel y de Juana, y Juan García Sainz, núm. 6, hijo de Pascual y de Victoriana, ante este Ayuntamiento á pesar de haber sido citados en debida forma: por el presente se citan, llaman y emplazan para que comparezcan ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á lo prevenido en el art. 105 de la vigente ley de Quintas y se les declarará prófugos.

Neila 5 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Isidro Gouzález.

Alcaldía de Urbel del Castillo

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenientes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10

céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Urbel del Castillo 4 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Hilario Martín.

Alcaldía de Villazopeque.

Terminado por la Comisión y Visitador municipal el deslinde de las vías pecuarias locales, descansaderos y abrevaderos de esta jurisdicción, se hace público en este periódico oficial como previene el art. 33 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Villazopeque 5 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Higinio Díez.

Alcaldía de Fontioso.

Informadas por el Sr. Regidor Sindico y censuradas por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1901, de conformidad con lo prevenido en el artículo 161 de la ley Municipal, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes, pasándose, con las reclamaciones que se presentaren, á la Junta municipal.

Fontioso 3 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Carlos Angulo.

Alcaldía de Santa Maria Ribarredonda.

El Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión celebrada en este día, han acordado la creación de la plaza de inspector de carnes de esta villa con el haber anual de veinte pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos; y que la provisión en propiedad de dicha plaza se anuncie en el Boletín oficial de la provincia por término de seis días, la que podrán solicitar, dirigiendo las instancias á esta Alcaldía, las personas que posean el título de Veterinario.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos oportunos.

Santa Maria Ribarredonda 1.^o de Marzo de 1903. = El Alcalde, Dámaso García.

Por acuerdo de la Sociedad de vecinos de esta villa, se anuncia la plaza vacante de Veterinario de la misma para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 70 fanegas de trigo, satisfechas en el mes de Septiembre á prorrata por el tiempo que corresponda, por el Presidente y Vocales de dicha Sociedad.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al referido Presidente D. Gaspar Díez en el término de

seis días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Maria Ribarredonda 2 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Dámaso García.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 625 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de seis días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Maria Ribarredonda 2 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Dámaso García.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

Pesetas

Imposiciones en la última semana.....	11018
Reintegros.....	8410'81
Diferencia en más.....	2607'19

Venta de fincas rústicas.

El día 21 del corriente, á las once de la mañana, se subastarán en pública licitación varias fincas rústicas en los pueblos de Zalduendo, Sotopalacios, Medinilla, Vilviestre, Sotrogero, Villagutiérrez y Villaescusa la Sombria en la Notaría de D. Teódulo Santos, Plaza de Prim, núm. 23, donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y demás condiciones de la subasta.

Burgos 6 de Marzo de 1903. — 2

En la tienda de comestibles conocida por el nombre de «La Santos», sita en la calle de los Herreros, núm. 1-2.^o, se venden:

Titos salamanquinos superiores, á cuatro y medio reales celemin.

Alubias de riñón superiores, á siete y medio.

Idem blancas pequeñas, á seis Garbanzos salamanquinos, superiores, á diez y doce.

Id., id., id., á ocho.

Paja de maíz, blanca y seca, cribas de todos los números, sedas para cedazos y todo lo concerniente, tanto á este ramo como al de ultramarinos, á precios económicos. 2-3

En el Almacén de Valentín Matas, Plaza de Prim, 22 y 23, se venden titos finos de cochura garantizada, al precio de 12 pesetas fanega, ó sea á una el celemin. 10-15

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro
Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o izquierda